



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 160/26

Sucre, 20 de mayo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

e-2275

Que, por nota de 18 de mayo de 2026, con (Reg. CM-794), la Sra. Carla Justiniano Cáceres, ENCARGADA MEDIATREND, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDAÑEZ**; para realizar una actividad publicitaria haciendo alusión y celebrando a todos los niños a una jornada recreativa llena de juegos tradicionales y premios orientados a la convivencia familiar, organizado por la Empresa TIGO, a llevarse a cabo el día domingo 24 de mayo de 2026 de horas 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de mayo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado **POR UNANIMIDAD RECHAZAR** la autorización de uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDAÑEZ** (Centro Histórico de la ciudad), para realizar una actividad publicitaria haciendo alusión y celebrando a todos los niños a una jornada recreativa llena de juegos tradicionales y premios orientados a la convivencia familiar, organizado por la Empresa TIGO, a llevarse a cabo el día domingo 24 de mayo de 2026 de horas 08:00 a 14:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 3 dispone: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR por UNANIMIDAD la autorización de uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ (Centro Histórico de la ciudad), a la Sra. Carla Justiniano Cáceres, ENCARGADA

SO. 056/26.
R.A.M. N° 160/26
CM-794
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

MEDIATREND, para realizar una actividad publicitaria haciendo alusión y celebrando a todos los niños a una jornada recreativa llena de juegos tradicionales y premios orientados a la convivencia familiar, organizado por la Empresa TIGO, a llevarse a cabo el día domingo 24 de mayo de 2026 de horas 08:00 a 14:00.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





 Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




 Ing. Mario Avendaño Nava Morales
 CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

SO. 056/26.
R.A.M. Nº 160/26
CM-794
Fs. 1

 Plaza 25 de Mayo Nº 1
 64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
 Concejo Municipal de Sucre 
 www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 